

# CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL

# 2026

9 Y 10 DE MAYO  
PALACIO DE LOS DEPORTES DE OVIEDO



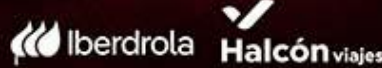
# KARATE



OVIEDO  
CIUDAD  
EUROPEA  
DEL DEPORTE  
2026



OVIEDO  
VIVE EL  
DEPORTE





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
**KARATE**  
Y DISCIPLINAS ASOCIADAS



**CAMPEONATO DE ESPAÑA  
INFANTIL**

## CIRCULAR N° 36

### CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL

La Real Federación Española de Karate convoca el Campeonato de España de las categorías benjamín, alevín, infantil y juvenil; que se celebrará los días **9 y 10 de mayo de 2026 en la ciudad de Oviedo.**

### LUGAR DE CELEBRACIÓN

#### PALACIO DE LOS DEPORTES

Calle Río Caudal, s/n  
33010 - Oviedo

### PROGRAMA DE COMPETICIÓN

#### PRIMERA JORNADA: Sábado, 9 de mayo (08:30 horas)

- Kata Benjamín Masculino.
- Kata y Kumite Alevín Masculino.
- Kata y Kumite Juvenil Masculino.
- Finales y Entrega de Trofeos.

#### SEGUNDA JORNADA: Sábado, 9 de mayo (15:30 horas)

- Kata Benjamín Femenino.
- Kata y Kumite Alevín Femenino.
- Kata y Kumite Juvenil Femenino.
- Finales y Entrega de Trofeos.

#### TERCERA JORNADA: Domingo, 10 de mayo (08:30 horas)

- Kata y Kumite Infantil Masculino.
- Kata y Kumite Infantil Femenino.
- Para-Karate Infantil Masculino y Femenino.
- Para-Karate Juvenil Masculino y Femenino
- Finales y Entrega de Trofeos.

Los horarios de inicio de cada jornada son provisionales. Una vez conocida la cifra de participantes se publicará el programa de competición con los horarios definitivos y detallados, correspondientes a cada jornada.

Para el desarrollo de la competición se emplearán 8 tatamis



LALIGA+



## PARTICIPANTES

Cada Federación Autonómica podrá inscribir por modalidad y peso/categoría un máximo de DOS competidores. Además, y como libre designación podrán inscribirse 12 competidores. De estos competidores de libre designación no podrá inscribirse más de UNO por categoría. En la modalidad de Para-Karate no existirá límite de inscripciones. Los siguientes deportistas no ocuparán plaza en el cupo de inscripción:

- ➔ Los Campeones de España del año anterior de los diferentes pesos o categorías.
- ➔ Los Grand Winner de la Liga Nacional 2025.

La participación máxima de cada Federación Autonómica será de 4 competidores por modalidad y categoría.

## MODALIDADES Y CATEGORÍAS

MODALIDAD	CATEGORÍAS	
KATA INDIVIDUAL	Benjamín Masculino	
	Benjamín Femenino	
	Alevín Masculino	
	Alevín Femenino	
	Infantil Masculino	
	Infantil Femenino	
	Juvenil Masculino	
	Juvenil Femenino	
KUMITE INDIVIDUAL	Alevín Masculino (-28 kg., -34 kg. y +34 kg.)	
	Alevín Femenino (-26 kg., -32 kg. y +32 kg.)	
	Infantil Masculino (-30 kg., -35 kg., -40 kg. -45 kg. y +45 kg.)	
	Infantil Femenino (-30 kg., -36 kg., -42 kg. y +42 kg.)	
	Juvenil Masculino (-35 kg., -40 kg., -45 kg., -50 kg., -55 kg., -60 kg. y +60 kg.)	
	Juvenil Femenino (-37 kg., -42 kg., -47 kg., -52 kg. y +52 kg.)	
PARA-KARATE	Infantil Masculino	En las discapacidades Visual (K11 y K12), Intelectual (K21, K22 y K23), Silla de Ruedas K30, Física K40 y Auditiva K50
	Infantil Femenino	
	Juvenil Masculino	
	Juvenil Femenino	

## EDADES

MODALIDAD	CATEGORÍA	EDAD	AÑOS DE NACIMIENTO
KATA	Benjamín	Hasta los 7 años	2019 y posteriores
	Alevín	8 y 9 años	2017-2018
	Infantil	10 y 11 años	2015-2016
	Juvenil	12 y 13 años	2013-2014

KUMITE	Alevín	8 y 9 años	2017-2018
	Infantil	10 y 11 años	2015-2016
	Juvenil	12 y 13 años	2013-2014
PARA-KARATE	Infantil	Hasta los 11 años	2015 y posteriores
	Juvenil	12 y 13 años	2013-2014

## GRADO

El grado mínimo exigido para participar será el siguiente:

- ➔ BENJAMÍN: Cinturón amarillo.
- ➔ ALEVÍN: Cinturón naranja.
- ➔ INFANTIL: Cinturón verde.
- ➔ JUVENIL: Cinturón azul.

Los grados de cinturón negro deberán estar expedidos y registrados obligatoriamente por la RFEK.

## INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará online a través de la página <https://karatescoring.com>, siendo la fecha límite el **VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026**. Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.

### Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta lunes 27 de abril de 2026. Cada cambio tendrá un coste para la federación solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el jueves 30 de abril de 2026. Las federaciones solicitantes tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.
- Bajas por lesión: los deportistas que causen baja por lesión, podrán sustituirse por deportistas de la misma categoría, siempre que se comunique antes de la fecha de validación de los sorteos (01/05/2026).

### 1) COMPETIDORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma Karate Scoring. Cada Federación Autonómica deberá rellenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2026 al que pertenezca el deportista. **En el caso de que el deportista no tenga la nacionalidad española deberá cumplir los requisitos legales para la participación en el Campeonato: residencia legal en España y posesión de licencia y afiliación a la RFEK a través del Club y Federación Autonómica correspondiente.**

2. Cuota por participación: **90 €**. El pago se realizará a través de un TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA dentro de la plataforma Karate Scoring.
3. **CERTIFICADO** emitido por el Secretario-a General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
  - a. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
  - b. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
  - c. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
  - d. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.
4. Cada delegación deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.

## 2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
2. Cuota por participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

## 3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring.
2. Cuota participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

## 4) CLUBES:

1. Afiliación Nacional Club actualizada año 2026: **100 €**. El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
2. Certificado del Secretario-a General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

**MUY IMPORTANTE:** No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.

## FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. **Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo.** Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys.

### IMPORTANTE:

- Se admitirán pagos mediante transferencia.
- El pago deberá efectuarse antes de que finalice el plazo de inscripción.

## SORTEO

- **CABEZAS DE SERIE:** serán designados según lo establecido en la normativa del ranking de la RFEK. El ranking de referencia será el vigente a fecha de validación de los sorteos
- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 1 DE MAYO DE 2026. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 30/04/2026. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 4 DE MAYO DE 2026. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14:00 horas del MARTES 5 DE MAYO DE 2026.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

## ARBITRAJE

- Según el Reglamento de la RFEK y DA (WKF).
- Sólo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

## PESAJE OFICIAL

- ➔ LUGAR DE CELEBRACIÓN: pabellón de la competición.
- ➔ HORARIOS:
  - Viernes, 8 de mayo: 18:00 a 20:30 horas.
  - Sábado, 9 de mayo: 08:00 a 12:00 horas y 15:00 a 18:00 horas.
- ➔ TOLERANCIA: 200 gramos en las categorías masculinas y 500 gramos en las categorías femeninas.

## PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:



Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso.

(VER ANEXO DE PROTECCIONES)

## ACREDITACIONES

- **ACREDITACIONES:** Se entregarán en el pabellón durante la jornada de pesaje del viernes. No se permitirá el acceso a la zona de calentamiento y el área de competición sin la correspondiente acreditación, pudiendo ser requerido el DNI para verificar la identidad de cada persona. Los coaches registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada. Además, las acreditaciones también podrán visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

<https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP>

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre. Además, siempre que la climatología lo permita, se ubicará en el exterior del polideportivo un photocal, para uso de todos aquellos interesados.

## INDUMENTARIA DEL COACH

Deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su federación, excepto en las finales de las modalidades de kata y kumite, en las que deberán vestir traje conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores).

## CEREMONIA DE ENTREGA DE MEDALLAS

- MODALIDADES DE KATA Y KUMITE: La entrega de medallas tendrá lugar una vez finalizado el bloque de finales. Los medallistas estarán ubicados en una zona delimitada para ellos, convenientemente uniformados, al menos con la parte superior del chándal y sin gorras, banderas, muñecos, distintivos y/o acompañantes.
- MODALIDAD DE PARA-KARATE: La entrega de medallas tendrá lugar una vez finalizada la competición de esta modalidad.

**IMPORTANTE:** No se entregarán medallas al margen de la ceremonia oficial de proclamación de vencedores. Los medallistas que no se presenten en la ceremonia de entrega de medallas no sumarán puntos en el ranking de la RFEK.

## CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

## CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a [competicion@rfek.es](mailto:competicion@rfek.es)

Madrid, 13 de abril de 2026

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA RFEK



ANTONIO MORENO MARQUEÑO



JOSÉ M<sup>a</sup> DE DIOS VIDAL  
Director Técnico de la RFEK

**DESTINATARIOS:** FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE

## **ANEXO 1: RELACIÓN DE DEPORTISTAS QUE NO OCUPAN PLAZA**

### ANDALUCÍA:

- Paris González González.
- Javier Florentino Alcaraz.
- Daniel Pastor Parra.
- Carla María García Montoro.
- Natalia Trujillo Cubero.
- Manuel Ruíz Mesa.
- María Merino Coin.

### ARAGÓN:

- Jorge Sanz Iriarte.

### ASTURIAS:

- Ariadna Díaz Pérez
- Paco Arguelles Martínez.
- Inara Álvarez Fernández.

### BALEARES:

- Marta Barandica Prats.
- Nara Miranda Blesa.

### CANARIAS:

- Jorge de Sancho Cabrera.

### CANTABRIA:

- Alejandro Veroz Torres.
- Jaime Morcillo González.
- Julia Gutiérrez Navamuel.

### CASTILLA-LA MANCHA:

- Álvaro Parada Moreno de la Santa.
- Álvaro Alejandro Rodríguez.
- Enzo Rey Contrera.

### EXTREMADURA:

- Valeria Rebollo Carbajal.
- Jimena Rasero Romero.
- Martina Capetillo López.

### GALICIA:

- Iria Enríquez Cortón.

### MADRID:

- Luna Capetillo López.
- María Jesús Barroso Delgado.
- Andrés González Gómez.
- Carolina Oana Marín Sfetan.
- Milan Suárez Rodríguez.
- Leo Huertas Casamayón.
- Noelia Torrenteras Novillo.
- Aitana Albarracín Cabero

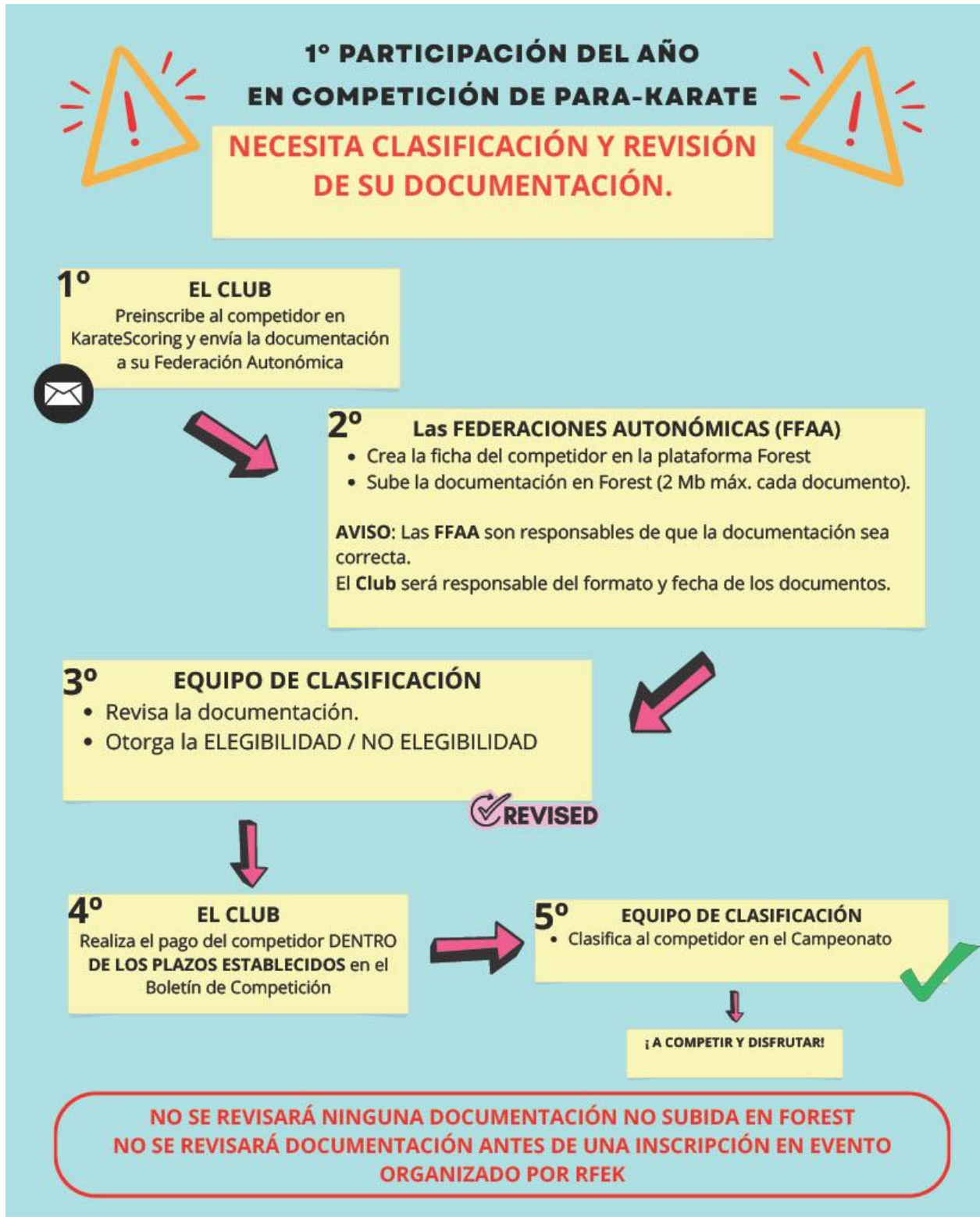
### MURCIA:

- Alonso Sánchez Ramírez.
- Jorge Piñero Gálvez

### VALENCIA:

- Adriana Cano Bernal.
- María Moret Cases.

**ANEXO 2: COMPETICIÓN DE PARA-KARATE**





**INSCRIPCIONES DE PARA-KARATE  
RESTO DE PARTICIPANTES**



**(UNA VEZ CLASIFICADOS EN COMPETICIONES ANTERIORES)**

**EL CLUB**

inscribe en KarateScoring **EN PLAZOS  
NORMALES**



**¡ A COMPETIR Y DISFRUTAR!**

**NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST  
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO  
ORGANIZADO POR RFEK**



## RECORDATORIO



**NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST  
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO  
ORGANIZADO POR RFEK**

**SE DEBERA PRESENTAR EN PAPEL TODA LA  
DOCUMENTACIÓN EL DÍA DE LA CLASIFICACIÓN**

**EL COMPETIDOR DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE SU  
COACH OFICIAL INSCRITO EN LA COMPETICIÓN**

**SI EL COACH ES DE OTRO CLUB SE DEBERÁ PRESENTAR  
UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA  
CLASIFICACIÓN CON DICHO COMPETIDOR**

**RECORDAMOS QUE CADA DOCUMENTO NO DEBE  
EXCEDER LOS 2 Mb DE PESO**

**CADA COMPETIDOR ELEGIBLE CONTARÁ CON SU CARTA DE  
ELEGIBILIDAD QUE LE ACREDITA COMO COMPETIDOR DE ESA  
CATEGORÍA PARA EL AÑO EN CURSO**

**PARA CUALQUIER DUDA EL MAIL DE CONTACTO ES  
CLASIFICACION@RFEK.ES**

**IMPORTANTE:** La fecha límite para subir la documentación a la plataforma FOREST será el 13/04/2026. No se admitirá documentación fuera del plazo establecido. La elegibilidad de los deportistas se conocerá a partir del 20/04/2026. A partir de esa fecha se deberá acceder a KARATE SCORING para pagar la inscripción y confirmar así la participación.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

### *Categoría Visual K10*

Dicha documentación **es igual** tanto para K11 (Deportistas que tienen una visión limitada en ambos ojos), como K12 (Deportistas que no tienen visión en ambos ojos).

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista en Oftalmología actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

**LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.**

### *Categoría Intelectual K20*

Dicha documentación **es igual** tanto para:

- **K21:** Discapacidad intelectual con  $CI \leq 75$ , dificultades en las habilidades adaptativas y presencia antes de los 22 años.
- **K22:** discapacidad intelectual con patologías asociadas permanentes y/o Síndrome de Down.
- **K23:** deportistas con la condición del espectro del autismo Nivel I.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe Médico del especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Informe Psicológico en el que se acredite el Cociente Intelectual (IQ) del Deportista firmado por un psicólogo clínico. La prueba de evaluación del C.I. **debe ser una de las siguientes:**
  - Escalas de inteligencia **Wechsler – WISC** (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la **WAIS** (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)
  - **Stanford-Binet** (para 2+ años)
  - Las **Matrices Progresivas de Raven** (Nota: la CPM no se acepta)
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

**LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.**

### Categoría Física K30

Deportistas con hipertensión, ataxia, atetosis, malformaciones congénitas, rango de movimiento pasivo-reducido y hemiplejía, y usuarios **PERMANENTES** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

**LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.**

### Categoría Física K40

Pérdida de extremidades, debilidad muscular y limitación articular, hipertensión, ataxia, atesosis y baja estatura, **NO USUARIOS** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

**LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.**

### Categoría Auditiva K50

Deportistas con sordera bilateral con **pérdida auditiva mínima de  $\geq 55$  dB en el oído menos afectado**, determinada mediante audiometría tonal.

- Referencia para la asignación de la puntuación extra (PE) (OMS):
  - Moderada: 41-60 dB
  - Grave: 61-80 dB
  - Profunda:  $\geq 81$  dB

Documentación a aportar:

- DNI del deportista.
- Certificado de discapacidad  $\geq 33\%$ .
- Informe médico oficial, firmado por especialista, con las pruebas diagnósticas que acrediten la elegibilidad.

**Condiciones de competición: No se permite el uso de dispositivos de ayuda auditiva en la zona de competición (ni audífonos ni implantes cocleares).**

**LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL, SIN EXCEDER LOS 2 MB DE TAMAÑO.**

### **CLASIFICACIÓN PRESENCIAL DE LOS DEPORTISTAS:**

La clasificación de los deportistas participantes se llevará a cabo en el pabellón de la competición, el sábado 9 de mayo a partir de las 15:30 horas. Los deportistas deberán permanecer en karategi e ir acompañados por el técnico del club inscrito en la competición. Se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

**ANEXO 3: PROTECCIONES**

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK PERIODO 2025 - 2029			
<p><b>FUJIMAE</b></p>  <p><b>FUJIMAE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector interior de pecho (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> <li>- Coquilla femenina (blanco).</li> <li>- Coquilla masculina (blanco).</li> </ul>	<p><b>HAJIME</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> </ul>
<p><b>KAMIKAZE</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> </ul>	<p><b>NKL SPORT</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco)</li> </ul>
<p><b>STRONGEST HERO</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules)</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> </ul>	<p><b>TAGOYA</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guantillas (rojas y azules).</li> <li>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).</li> <li>- Protector de pecho femenino (blanco).</li> <li>- Protector de antebrazo (blanco).</li> <li>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).</li> <li>- Casco infantil (blanco).</li> </ul>
MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)			
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> ADIDAS</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> ARAWAZA</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> BESTSPORT</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> BUDONORD</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> DAEDO</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> HAYASHI</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> MOOTO</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> PUNOK</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> SMAI</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> TOKAIDO</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> WACOKU</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> WESING</li> </ul>	

SI son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.

**Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición**

**ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS**

## **ANEXO 4: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN**

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

## **ANEXO 5: TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en [rfe@rfe.es](mailto:rfe@rfe.es), junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos

## **ANEXO 6: ACREDITACIÓN DE COACH RFEK**

### **1º. Acreditación de Coach RFEK.**

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

### **2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.**

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición que podrá visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

<https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP>

Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

### **3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.**

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata a la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
**KARATE**  
Y DISCIPLINAS ASOCIADAS



**CAMPEONATO DE ESPAÑA  
INFANTIL**

## **ANEXO 7: MODELO AUTORIZACIÓN**

**CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL  
Oviedo, 9 y 10 de mayo de 2026**

### MODELO AUTORIZACIÓN

Yo, D/Dña. \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ como padre/madre o tutor/a del competidor/a:

\_\_\_\_\_ con número de

licencia \_\_\_\_\_.

AUTORIZO a participar en el Campeonato de España Infantil que se celebrará en Oviedo, el 9 y 10 de mayo de 2026.

Y para que así conste firmo el presente.

Vº Bº Y SELLO DE LA FED. AUTONÓMICA

FIRMA DEL PADRE/MADRE, TUTOR/A  
LEGAL

DE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS SE RESPONSABILIZA LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA.



LALIGA+





## **ANEXO 8: CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA**

D/Dña. \_\_\_\_\_

Secretario-a de la Federación de \_\_\_\_\_,

certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, con la compañía aseguradora \_\_\_\_\_ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

**FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
**KARATE**  
Y DISCIPLINAS ASOCIADAS



**CAMPEONATO DE ESPAÑA**  
**INFANTIL**

## **ANEXO 9: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR**

La Real Federación Española de Karate y D.A ( en adelante RFEK Y DA) no será responsable de la suspensión, aplazamiento, modificación o cancelación total o parcial de la competición o del evento deportivo oficial que organice, cuando dicha decisión venga motivada por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, fenómenos naturales, catástrofes, epidemias o pandemias, conflictos bélicos, actos terroristas, decisiones o restricciones impuestas por autoridades públicas, huelgas, cortes de suministros esenciales o cualquier otra situación que imposibilite la celebración del evento en condiciones de seguridad o normalidad.

En tales supuestos, la Federación quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos o pérdidas que pudieran derivarse para clubes, deportistas, técnicos, oficiales, participantes o terceros, no existiendo derecho a reclamación o indemnización alguna frente a la Federación por dichos conceptos, sin perjuicio de las medidas organizativas que, en su caso, esta pudiera adoptar.

Las cuotas de inscripción, derechos de participación u otros importes abonados solo serán objeto de devolución total o parcial cuando así lo acuerde expresamente la RFEK Y DA, atendiendo a los gastos ya comprometidos o efectivamente realizados, sin que exista obligación de reembolso automático en caso de cancelación por causa de fuerza mayor.



**LALIGA+**

